

QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 26 al 28 de junio de 2024
Asunción, Paraguay

OEA/Ser.P
AG/CG.doc.6/24
27 junio 2024
Original: español

PROYECTO DE DECLARACIÓN

SEXAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, QUINCUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA) Y CUADRAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS^{1/}

(Acordado por la Comisión General durante su segunda sesión celebrada el 27 de junio de 2024, se eleva para la consideración de la Plenaria)

LA ASAMBLEA GENERAL,

DESTACANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos proclama los derechos fundamentales de la persona humana como uno de los principios de la Organización y asigna a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en el continente y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia, lo que recoge también la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969;

DESTACANDO TAMBIÉN que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969 creó la Corte Interamericana de Derechos Humanos como único tribunal regional de derechos humanos, cuya función es la aplicación e interpretación de la Convención Americana y de otros instrumentos del sistema interamericano;

TENIENDO PRESENTE que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969, constituyen instrumentos esenciales para la protección de los derechos humanos en el Continente;

RECORDANDO la sesión extraordinaria del Consejo Permanente celebrada el 5 de diciembre de 2023 en la que se adoptó la declaración : «la defensa de los derechos humanos para las generaciones futuras: 75 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre", y la consiguiente instalación el 15 de abril de 2024 de una placa conmemorativa del lugar de nacimiento de la Declaración Americana y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos en el Gimnasio Moderno de Bogotá, donde tuvieron lugar las negociaciones finales.

1. La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página a toda la resolución.

CONSIDERANDO que en el año 2024 se celebra el sexagésimo quinto aniversario de la creación e instalación de la CIDH, el quincuagésimo quinto aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el cuadragésimo quinto aniversario de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica;

RECONOCIENDO que la labor de los órganos de promoción y protección de los derechos humanos del Sistema Interamericano contribuye al fortalecimiento de los sistemas democráticos, el Estado de derecho y el efectivo goce de los derechos humanos en las Américas;

TENIENDO PRESENTE que los Estados americanos se han comprometido al continuo fortalecimiento de un Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos;

DESTACANDO los aportes realizados por la CIDH y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la promoción y protección de los derechos humanos en el hemisferio, así como al fortalecimiento y perfeccionamiento de los sistemas democráticos en el continente;

RECONOCIENDO a los Estados del hemisferio que durante los últimos años han invitado tanto a la CIDH como la Corte Interamericana de Derechos Humanos a celebrar períodos de sesiones en sus territorios y facilitar el cumplimiento de sus respectivos mandatos; y

TOMANDO NOTA de que, como se indica en la Declaración de Santiago de Chile adoptada en conmemoración de los 50 años de trabajo de la CIDH, la vigencia efectiva de la democracia, en los términos definidos por la Carta Democrática Interamericana, es una condición para el goce pleno de los derechos humanos de todos los habitantes de las Américas, sin discriminación alguna y que la experiencia de décadas de trabajo en la promoción y protección de derechos humanos mediante peticiones, casos individuales, situaciones generales y enfoques temáticos, demuestra la importancia de fortalecer los órganos del sistema interamericano y de generar una verdadera cultura de derechos humanos en las sociedades del Hemisferio;

DECLARA:

1. Conmemorar oficialmente en el segundo semestre de 2024 el sexagésimo quinto aniversario de la creación e instalación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el quincuagésimo quinto aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el cuadragésimo quinto aniversario de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica.

2. Celebrar una sesión extraordinaria del Consejo Permanente en el segundo semestre de 2024 con el objeto de conmemorar los eventos citados en el párrafo anterior.

3. Reconocer los aportes que realizan la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la promoción y protección de los derechos humanos y al fortalecimiento de los sistemas democráticos en el continente.

4. Reafirmar la importancia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) como fuente de derecho internacional para los Estados Partes y como

uno de los principales instrumentos jurídicos de promoción y protección de los derechos humanos en la región.

5. Instar a los Estados Partes a que continúen los esfuerzos para garantizar la efectiva aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), adoptando e intensificando las actividades y medidas encaminadas a su cumplimiento, así como a alentar a los Estados que no lo han hecho a que consideren firmar, ratificar o adherirse a la Convención.

6. Reiterar su respeto por la independencia de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el valor de sus interacciones con otros mecanismos regionales de protección y promoción de derechos humanos y con los del sistema universal.

7. Reconocer que la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) es un paso hacia la plena protección de los derechos humanos en el hemisferio, que debe ir acompañada de acciones apropiadas de los Estados; complementadas por la educación en derechos humanos y la participación de la sociedad civil y otros actores no estatales.

8. Reconocer que la planificación estratégica que realiza la CIDH contribuye a la efectividad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como pilar y compromiso compartido de las Américas; su reconocimiento por el trabajo que realiza la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fortalecimiento de la justicia y la protección de los derechos humanos.

9. Expresar su reconocimiento a la República del Paraguay por la realización del evento de conmemoración del sexagésimo quinto aniversario de la CIDH en el marco del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General y alentar a los demás Estados Miembros a celebrar estos aniversarios.

10. Invitar a los Estados a que garanticen a la CIDH las condiciones necesarias para que realice visitas de trabajo y actividades promocionales y educativas; con miras a difundir los principios e instrumentos interamericanos de derechos humanos.

11. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho, a que consideren firmar, ratificar o adherirse a todos los instrumentos interamericanos de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos

12. Invitar a los Estados, a la Secretaría General, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la CIDH y a los demás órganos, organismos y entidades de la Organización, en el marco de sus respectivas competencias, así como al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a que continúen realizando actividades para dar amplia difusión a los mecanismos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, así como para fortalecer los vínculos entre los órganos de supervisión y las autoridades nacionales encargadas de respetar y garantizar los derechos humanos.